ACTA N° 05/2026[1]

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, siendo las 16:05 horas del día 18 de noviembre de 2026, se da inicio a la Asamblea Universitaria extraordinaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe), convocada por Resolución Consejo Superior N°16/2026.

Preside la misma el Sr. Rector Dr. Marcelo David SOSA, lo acompaña el Sr. Vicerrector Lic. Santiago FARENGA y oficia como secretario del Cuerpo el Sr. Secretario General Tec. Santiago TELL.

I. CONTROL DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Se encuentran presentes los asambleístas mencionados a continuación:

Nodocentes: Inés Andrea DEMARCHI y Cinthia Roxana PIETROPAOLO.

Escuela de Ciencias de la Salud: Héctor Hugo PERIALE, Viviana Romina LUCERO LOPEZ, Fernando Ramón Jesús ALCARAZ, Heber Gastón GIMENEZ ORTUBIA y Patricia Inés CASTILLO.

Escuela de Gestión de Empresas y Economía: Carlos Ernesto CARRANZA, Thelma Aurora ZANON, Gloria Cristina PRIVITELLO, Ulises Valentín CUELLO y Aldana Milagros OROZCO.

Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales: Alberto Alejandro LEDESMA, Helga Myrna BLANCO, Evelina FRONTERA, Silvia Vanesa TORRES, Gabriela Isabel ALANIZ, Jesús Emanuel GARCIA, Bianca Guadalupe TORRES GIL.

Escuela de Ciencias Sociales y Educación: Rosa Adela ABRAHAM, Myriam Roxana TORRES ROJO, María Laura ALIAGA, Natalia Carolina SOLANO, Valentina Sofía GALLO ASCAR y Melanie Beatriz GOMEZ.

Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

Los asambleístas María Eugenia JOFRE, Valeria Elvira FRENCIA, Maximiliano German GIRAUD BILLOUD, Enrique Luis MARTINEZ GRASSI,

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

https://www.youtube.com/watch?v=sW3kHPOXNu4

Gastón Gabriel GARIALDE, Carlos Claudio HERRERA, Alicia Edith CATUOGNO, Carla Jimena SILVA, María Gabriel MARTINEZ, Pablo Mariano COZZOLINO, Sandra Mariela CADELAGO, Selena Aylen NAVA STOERY, Gerardo Ulises AGUIRRE, Cristina PEREZ, Hugo Rolando BAIGORRIA y Silvina Verónica ECHENIQUE informaron vía e-mail su ausencia, dando cuenta de los motivos.

La asambleísta Viviana Myriam MERCADO no dio aviso de su inasistencia, por lo que no se justifica su ausencia.

Moción: Aprobar la justificación de las inasistencias de los asambleístas que avisaron vía e-mail su ausencia.

Votación: Aprobado por unanimidad.

II. DESIGNACIÓN DE LOS/AS ASAMBLEÍSTAS QUE REFRENDARÁN EL ACTA DE LA REUNIÓN.

La asambleísta Vanesa TORRES realiza la siguiente moción:

Moción: Designar como asambleístas que refrendarán el Acta a Inés Andrea DEMARCHI, Evelina FRONTERA, Gloria Cristina PRIVITELLO y Ulises Valentín CUELLO.

Votación: Aprobado por unanimidad.

III. EXP-UVM:227/2026 COMUNICACIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO A LA DNGU

El Rector introduce la reunión dando lectura a las consideraciones y articulados que forman parte del anteproyecto de ordenanza:

Que mediante la Ordenanza A.U. N.º 1/2026 en fecha 11 de agosto de 2026, la Asamblea Universitaria ejerció las competencias estatutarias que le son propias, aprobando las modificaciones al Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que las modificaciones contenidas en el texto ordenado remitido constituyen la expresión normativa de la voluntad aprobada por la Asamblea

Tec. Santiago Raul A. Tel
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Universitaria mediante dicha Ordenanza A.U. N.º 1/2026, conforme al proceso de reforma estatutaria oportunamente sustanciado.

Que en el marco de las actuaciones sustanciadas en el Expediente N.º 227/2026, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria efectuó observaciones respecto de la documentación oportunamente remitida por esta Universidad para la prosecución del trámite de control de legalidad previsto por el artículo 34 de la Ley de Educación Superior N.º 24.521.

Que, en particular, dicho organismo requirió acreditar que determinadas previsiones incorporadas al texto ordenado del Estatuto Académico fueron efectivamente las sometidas a consideración y aprobación de la Asamblea Universitaria, así como informar el domicilio legal de esta Casa de Estudios.

Que en tal sentido resulta necesario dejar expresa constancia de que el texto ordenado elaborado como consecuencia de la reforma aprobada por la Ordenanza A.U. N.º 1/2026 refleja adecuadamente las modificaciones sancionadas por la Asamblea Universitaria y se corresponde con la voluntad de este Cuerpo.

Que el texto ordenado del Estatuto Académico cuya ratificación motiva la presente fue oportunamente remitido y puesto a disposición de la totalidad de los/as asambleístas mediante la documentación adjunta a la convocatoria a sesión extraordinaria dispuesta por el Consejo Superior a través de la Resolución C.S. N.º 41/2026 (Expediente CUDAP: EXP-UVM:830/2026), que incluyó a dicho texto ordenado como Anexo I.

Que dicha difusión se efectuó asimismo a través de los canales institucionales de la Dirección de Cuerpos Colegiados y la Secretaría General, incluyendo un repositorio digital compartido conjuntamente con el expediente y documentación en papel, garantizando el pleno conocimiento, acceso y análisis previo del documento para su adecuada deliberación y consideración por parte de este Cuerpo.

Que, a fin de otorgar mayor certeza jurídica y dar adecuado cumplimiento al requerimiento formulado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, corresponde ratificar expresamente el texto ordenado resultante de la reforma estatutaria aprobada por la Ordenanza A.U. N.º 1/2026.

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que, respecto de la observación referida al domicilio legal de la Universidad (actualmente sito en calle Balcarce N.° 314, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis), se considera que la incorporación de una dirección física específica al texto estatutario podría generar la necesidad de promover futuras reformas ante eventuales modificaciones de la sede legal o administrativa de la Institución, circunstancia oportunamente puesta en conocimiento de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que razones de economía, razonabilidad y eficacia administrativa aconsejan que la individualización del domicilio legal vigente sea comunicada formalmente a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria mediante la correspondiente nota de elevación, sin introducir al texto estatutario previsiones de naturaleza esencialmente administrativa, susceptibles de modificación y sin perjuicio de su debida identificación ante los organismos competentes.

Que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para subsanar las observaciones formuladas y posibilitar la prosecución del trámite de control de legalidad de la reforma estatutaria.

Que Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de competencia, sin formular objeciones legales y pronunciándose favorablemente respecto de la viabilidad jurídica del procedimiento de saneamiento propuesto.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES ORDENA:

ARTÍCULO 1° RATIFICAR la Ordenanza A.U. N° 1/2026 y APROBAR de manera expresa e integral el Texto Ordenado del Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Villa Mercedes resultante de las modificaciones aprobadas por la Asamblea Universitaria en fecha 27 de julio de 2026, el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° ENCOMENDAR al Rectorado la elevación de la presente Ordenanza y del Texto Ordenado aprobado a la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, en el marco del Expediente EX-2026-

Tec. Santiago Raúl A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

80930569-APN-DNGU#MCH, a los fines de proseguir con el trámite de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º ESTABLECER que el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes entrará en vigencia una vez publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Asamblea Universitaria y archívese.

El Rector comenta que hubo cuestiones puntuales en esta modificación de estatuto, como es la incorporación plena de la Escuela de Medicina y el incremento de los representantes de algunos claustros en los órganos de cogobierno, que necesariamente se deben incorporar para el llamado a elecciones del próximo año. Estas son algunas razones que justifican la urgencia por la que se realizó esta reunión extraordinaria de asamblea.

La asambleísta Inés DEMARCHI realiza la siguiente moción:

Moción: **RATIFICAR** la Ordenanza A.U. N° 1/2026 y APROBAR de manera expresa e integral el Texto Ordenado del Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Villa Mercedes resultante de las modificaciones aprobadas por la Asamblea Universitaria en fecha 27 de julio de 2026, el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ENCOMENDAR al Rectorado la elevación de la presente Ordenanza y del Texto Ordenado aprobado a la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, en el marco del Expediente EX-2026-80930569-APN-DNGU#MCH, a los fines de proseguir con el trámite de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Y **ESTABLECER** que el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes entrará en vigencia una vez publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme a la normativa vigente.

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

La asambleísta Evelina FRONTERA solicita votación nominal

Votación:

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

DEMARCHI, INÉS ANDREA	AFIRMATIVO
PIETROPAOLO, CINTHIA ROXANA	AFIRMATIVO
PERIALE HECTOR HUGO	AFIRMATIVO
LUCERO LÓPEZ, VIVIANA ROMINA	AFIRMATIVO
ALCARÁZ, FERNANDO RAMÓN JESÚS	AFIRMATIVO
GIMENEZ ORTUBIA, HEBER GASTON	AFIRMATIVO
CASTILLO, PATRICIA INES	AFIRMATIVO
CARRANZA, CARLOS ERNESTO	AFIRMATIVO
ZANON, THELMA AURORA	AFIRMATIVO
PRIVITELLO, GLORIA CRISTINA	AFIRMATIVO
CUELLO URQUIZA, ULISES VALENTIN	AFIRMATIVO
OROZCO, ALDANA MILAGROS	AFIRMATIVO
LEDESMA, ALBERTO ALEJANDRO	AFIRMATIVO
BLANCO, HELGA MYRNA	AFIRMATIVO
FRONTERA, EVELINA	AFIRMATIVO
TORRES, SILVIA VANESA	AFIRMATIVO
ALANIZ, GABRIELA ISABEL	AFIRMATIVO
GARCIA, JESUS EMANUEL	AFIRMATIVO
TORRES GIL, BIANCA GUADALUPE	AFIRMATIVO
ABRAHAM, ROSA ADELA	AFIRMATIVO
TORRES ROJO, MYRIAM ROXANA	AFIRMATIVO
ALIAGA, MARÍA LAURA	AFIRMATIVO
SOLANO, NATALIA CAROLINA	AFIRMATIVO
GALLO ASCAR, VALENTINA SOFIA	AFIRMATIVO
GOMEZ, MELANIE BEATRIZ	AFIRMATIVO

Resultado: afirmativo por unanimidad de los presentes.

No habiendo más que tratar y siendo las 16:24 horas se da por concluida la Asamblea Universitaria extraordinaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Demarchi Ines Andrea.

Privitello Gloria.

Ulises Cuello

Frontera Evelina

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes